



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2021/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El informe N° 0013-2021-SGPPCI/MCPSMH del 26 de febrero del presente, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional sobre el proyecto de modificaciones a Nivel Institucional por la existencia de créditos suplementarios para las partidas de ingresos y gastos para el mes de febrero del presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 denominado "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", en su artículo 50° establece lo siguiente: "50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."

La Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones Resolución Directoral n° 0034-2020-EF/50.01 en su Capítulo IV, Disposiciones Especiales para las Modificaciones Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el Subcapítulo IV Modificaciones Presupuestarias en el Gobierno Local, en su artículo 28. modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía (...)"

Considerando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal y Secretaría General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Centro Poblado "Santa María de Huachipa" del Distrito de Lurigancho, Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE y 00/100 SOLES (S/. 133,949.00) de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por Créditos Suplementarios
CRÉDITO SUPLEMENTARIO POR MAYOR RECAUDACIÓN

RUBRO - 08

INGRESO	
1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009	SOLES
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES	
F-5 RECURSOS DETERMINADOS	
R-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1.2.1.1.1. PREDIAL	92,531.00
TOTAL S/	92,531.00

GASTO	
1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009	
00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES	
F-08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.1.1.1.1.2. PERSONAL ADM.NOMBRADO (REGIMEN PÚBLICO)	14,099.00
2.1.1.1.1.7. FUNCIONARIO DE ALTA DIREC.DE LAS ENTIDADES	60,702.00
2.1.1.8.1.1. OBREROS PERMANENTES	3,338.00
2.5.4.1.11. IMPUESTOS	99.00
	78,238.00

6-9001.3000800.5000002.03.006.0007.0004154	
00001 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.1.1.1.1.1. FUNCIONARIOS ELEGIDOS POR ELECCIÓN POLIT.	5,055.00
2.1.1.10.1.2. DIETAS DE REGIDORES Y CONSEJEROS	8,715.00
2.1.3.1.1.1. APORTES A LOS FONDOS DE ESSALUD	523.00
	14,293.00
TOTAL F 08 IMPUESTOS MUNICIPALES S/	92,531.00



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

RUBRO - 13

INGRESO

1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009

SOLES

00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES

F-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.13.13. DE LOS GOBIERNOS LOCALES

41,418.00

TOTAL S/

41,418.00

GASTO

1-9001.3999999.5000003.03.006.0008.0000009

00001 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES

F-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

2.6.31.11. PARA TRANSPORTE TERRESTRE

41,418.00

TOTAL F-13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

41,418.00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Encargar

Encargar a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Municipal y Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Abog. ROBERTO REGALADO RABASA
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

Ivanka A. Kundid Bugarin
Alcaldeesa

